

OFICINA DE PROYECTOS EXTERNOS (OPEX)
PROYECTO INTEGRADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y RESILIENCIA (INSPIRE)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N°. 9530-DO

“Contratación de empresa para servicio de gestión de compra de boletos aéreos”

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“Contratación de empresa para servicio de gestión de compra de boletos aéreos”** de acuerdo con las condiciones fijadas en los presentes Términos y Especificaciones. **Referencia OPEX-BM-CP-008-2026.**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Contratación de empresa para servicio de gestión de compra de boletos aéreos con maletas incluidas, sus respectivos seguros de viaje y otros servicios accesorios fuera del país, de manera enunciativa en: Norte América, Centro y Sur América, El Caribe, Europa, Asia, África, etc.
Propuesta Económica / Cotización de la empresa debidamente firmada y sellada.		
Condiciones de pago: Crédito 30 días posteriores a la recepción de la factura y recibo conforme de los servicios.		
La cotización deberá ser entregada por correo electrónico o de manera física, debidamente identificada, en el plazo previamente indicado a partir de la recepción de esta solicitud, en la dirección siguiente: Atención: Carolina Lantigua – Departamento de Adquisiciones Ubicación: Calle Arístides Fiallo Cabral, No. 6, Edif. Supérate, Gazcue, Santo Domingo, R.D. Teléfono: 809-534-2105 / 829-563-9154 Correo electrónico: adquisicionesopex.bm@superate.gob.do / adquisicionesopex.bm@gmail.com		

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Para cada solicitud de servicio se deberá aprobar por escrito la emisión de los boletos y seguros de viaje, con la actualización de los precios a la fecha del requerimiento para cada viaje.
- No se permitirá presentar Ofertas alternativas.
- Será una Orden abierta, por lo que se pagarán los servicios de acuerdo a lo facturado dentro del presupuesto indicado.
- La adjudicación se hará por Lote Único.

OFICINA DE PROYECTOS EXTERNOS (OPEX)
PROYECTO INTEGRADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y RESILIENCIA (INSPIRE)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N°. 9530-DO
CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

“Contratación de empresa para servicio de gestión de compra de boletos aéreos”

El Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE) en adelante, el Proyecto, les invita a cotizar los bienes y/o servicios motivo del presente proceso de adquisición que es llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial.

La oferta a ser presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:

- a) Formulario de Presentación de la Cotización / Oferta **(Anexos, DOC 2)**.
- b) Formulario de Precios / Cotización / Oferta con descripción de las especificaciones técnicas requeridas, debidamente firmada y sellada. **(Anexos, DOC 3)**.
- c) Copia documento Registro Proveedor del Estado (RPE) donde indique que el proveedor tiene los rubros correspondientes, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- d) Certificación de pago de impuestos en DGII al día.
- e) Obligaciones de la tesorería de seguridad social TSS.
- f) Registro Mercantil.
- g) Cédula del representante.
- h) Poder de representación (si aplica).
- i) Declaración de Mantenimiento de la Cotización / Oferta **(Anexos, DOC. 4)**.

La cotización deberá ser entregada por correo electrónico o mensajería, debidamente identificada, a más tardar el día **tres (3) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)**, en la dirección siguiente:

Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE).

Atención: Carolina Lantigua – Departamento de Adquisiciones

Ubicación: Calle Arístides Fiallo Cabral, No. 6, Edif. Supérate, sector Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-534-2105 / 829-563-9154

Correos electrónicos: adquisicionesopex.bm@superate.gob.do y/o adquisicionesopex.bm@gmail.com

Requerimientos de la cotización:

- **Periodo de validez de la oferta:** Sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de cierre del concurso.
- **Crédito:** Treinta (30) días calendarios.
- **Tiempo de Entrega:** Los servicios contratados serán brindados de manera inmediata.
- **Lugar de entrega:** Los servicios contratados deberán ser brindados en Santo Domingo, R.D.
- Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos bases del concurso y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.
- El Comprador, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea a solicitud del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- **Precio de la oferta:** los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y total y deberán transparentar los impuestos aplicables.
- **Forma de pago al/los proveedor/es:** La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).
- Oficina de Proyectos Externos (OPEX) de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, hará efectivos los pagos antes indicados, dentro de los treinta (30) días calendarios luego de la entrega de los bienes y/o servicios y recepción satisfactoria de los mismos, contra presentación de la factura y documentación correspondiente.
- El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación de las cotizaciones, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos solicitados. Serán evaluados bajo el método de CUMPLE/ NO CUMPLE (NO APLICA).
- La adjudicación se hará por Lote Único a la empresa que cumpla sustancialmente con los requerimientos/especificaciones técnicas, presente la oferta evaluada como la más baja y posea Número de Registro de Proveedor del Estado. A la empresa adjudicataria se le solicitará que demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: Aportes al Seguro Social, Pagos de los compromisos fiscales correspondientes a Impuestos sobre la Renta e ITBIS, Número de comprobante fiscal Gubernamental para Instituciones del Estado (NCF), antes de realizar el pago correspondiente. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de bienes y/o servicios consignada en la lista correspondiente hasta en un 15% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
- Oficina de Proyectos Externos (OPEX) de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas, notificará a todos los oferentes los resultados de la evaluación.

- Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Pesos Dominicanos, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Central al día de presentar propuestas.
- El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- La notificación de adjudicación de los bienes y/o servicios y aceptación por parte del proveedor constituirá un compromiso de ambas partes, mientras se prepara la orden de compra formal.
- El solo hecho de participar en el proceso implica la aceptación total de las Especificaciones Técnicas, por lo que, el Oferente al presentar su propuesta acepta y reconoce que este documento forma parte integral de los compromisos y condiciones de la Orden de Compras.
- **Oferentes elegibles:** El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés. En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con algunas de las situaciones de conflictos de interés contempladas en el Párrafo 3.15 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a Noviembre 2020.
- **Cláusula de Fraude y Corrupción:** El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Ver documento en Anexo 1.

Anexos:

- Cláusula de Fraude y Corrupción (DOC. 1)
- Formulario de Presentación de la Cotización / Oferta (DOC. 2)
- Formulario de Precios / Cotización / Oferta (DOC. 3)
- Declaración de mantenimiento de la Cotización / Oferta (DOC. 4)
- Modelo de Orden de Compras (DOC. 5)

Cláusula de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por **“práctica corrupta”** se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por **“práctica fraudulenta”** se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por **“práctica colusoria”** se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por **“práctica coercitiva”** se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por **“práctica obstructiva”** se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Formulario de Presentación de la Cotización / Oferta

Fecha: **indicar fecha**

A: Oficina de Proyectos Externos (OPEX) – Dirección de Desarrollo Social Supérate

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de solicitud de cotización;

- a) Ofrecemos proveer los Bienes y Servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos contenidos en los Documentos del proceso de “**Contratación de empresa para servicio de gestión de compra de boletos aéreos**” referencia No. **OPEX-BM-CP-008-2026**.
- b) El precio total de nuestra Oferta, incluyendo el ITBIS, es: **[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];**
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas;
- d) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales;
- e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato/Orden de compras formal haya sido perfeccionado por las partes;
- f) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____

Nombre: **[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]**

Cargo: **[indicar el cargo de la persona que firma]**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **[indicar el nombre completo del Oferente].**

Formulario de Precios Lote Único

Ítem	Descripción del bien y/o servicio conexo	Cantidad	Precio Unitario RD\$	Precio total RD\$
			Sub -Total	
			ITBIS (18%)	
			TOTAL	

Tiempo de entrega: _____ días calendarios.

Firma: _____

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Cargo: _____ [indicar el cargo de la persona que firma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente].

Fecha: _____ de _____ de 2026

Declaración de Mantenimiento de la Cotización / Oferta

Fecha: **[indique la fecha]**

Nombre de Proceso: **“Contratación de empresa para
servicio de gestión de compra de boletos aéreos”**

Referencia: **OPEX-BM- CP-008-2026**

Señores

**Oficina de Proyectos Externos (OPEX)
Dirección de Desarrollo Social Supérate**

Distinguidos Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante y con proyectos financiados por el Banco Mundial, por el período y bajo las condiciones que determine el organismo financiador si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las siguientes circunstancias:
 - a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes o;
 - b) No aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes,
 - c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

**Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de
Mantenimiento de la Oferta]**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

[Nombre completo del Oferente]

Fechada el ___ día de __ del 20 [indicar la fecha de la firma]

Modelo Orden de Compra

   OFICINA DE PROYECTOS EXTERNOS (OPEX) PROYECTO INTEGRADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y RESILIENCIA (INSPIRE) CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N°. 9530-DO ORDEN DE COMPRA																																								
DATOS DE LA ORDEN																																								
Orden No.:																																								
Fecha:																																								
Objeto:																																								
DATOS DEL PROVEEDOR																																								
Nombre:																																								
Dirección:																																								
Contacto:																																								
Teléfono:																																								
RNC:																																								
DATOS DEL CONTRATANTE																																								
Nombre: Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS)																																								
Dirección: C/ Arístides Fiallo Cabral, No. 6, Edif. Supérate, Sto. Dgo, D.N.																																								
Contacto: Carolina Lantigua – Departamento de Adquisiciones																																								
Teléfono: 809-534-2105 / 829-563-9154																																								
RNC: 430-43627-5																																								
DATOS DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS																																								
Los servicios contratados deberán ser entregados de manera inmediata.																																								
DATOS DE LOS BIENES / SERVICIOS																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 8%;">Item</th> <th style="width: 42%;">Descripción</th> <th style="width: 12%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Precio Unitario DOP\$</th> <th style="width: 23%;">Precio Total DOP\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Sub-total DOP\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">ITBIS 18% DOP\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total General DOP\$</td> <td style="background-color: yellow;"></td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario DOP\$	Precio Total DOP\$	1					2					3					4					Sub-total DOP\$					ITBIS 18% DOP\$					Total General DOP\$				
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario DOP\$	Precio Total DOP\$																																				
1																																								
2																																								
3																																								
4																																								
Sub-total DOP\$																																								
ITBIS 18% DOP\$																																								
Total General DOP\$																																								

Condiciones:

- a) Se le hará la retención del 5% de Proveedores del Estado (si la factura no es emitida electrónicamente).
- b) **Tiempo de entrega:** Los servicios contratados deberán ser entregados de manera inmediata.
- c) **Lugar de entrega:** Los servicios contratados deberán ser brindados en Santo Domingo, R.D.
- d) **Forma de pago:** El pago serpa Treinta (30) días calendarios.
- e) Para la realización de este pago deberán emitir la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental, los comprobantes o certificaciones de pago de impuestos y TSS al día.

Cláusula de Fraude y Corrupción

3. Propósito

- 3.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

4. Requisitos

- 2.3 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.4 A tal fin, el Banco:

- e. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- vi. por **“práctica corrupta”** se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- vii. por **“práctica fraudulenta”** se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- viii. por **“práctica colusoria”** se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- ix. por **“práctica coercitiva”** se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- x. por **“práctica obstructiva”** se entiende:

- c) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas,

- coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- d) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- f. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- g. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- h. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato; ii) ser designada subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en

consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

ELABORADOR POR:

APROBADO POR:

PROVEEDOR:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX